



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11802-2023-UNJBG Tacna, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 490-2023-SEGE/UNJBG, Proveídos N° 6467-2023-REDO y N° 3221-2023-SEGE, Resoluciones Rectorales N° 10275-2022 y 11316-2023-UNJBG, sobre designación del responsable de entregar información solicitada por Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública de la UNJBG y responsable del Libro de Reclamaciones de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10275-2022-UNJBG, en su Artículo Segundo se designa vía regularización y a partir del 23 de junio de 2022, al SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como funcionario responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. N° 021-2019-JUS; asimismo, en su Artículo Tercero designar vía regularización y a partir del 23 de junio de 2022, al SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5° del N° 007-2020-PCM.;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11316-2023-UNJBG, en su Artículo Primero se da por concluidas al 5 de mayo de 2023, las funciones del SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, expresándole agradecimiento por la labor desarrollada, en bien de la Institución; y en su Artículo Segundo designa al Lic. Adm. Julián Felipe Cohaila Flores, como Funcionario de Confianza en el cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la UNJBG, a partir del 8 de mayo de 2023;

Que, el Secretario General con documento del Visto solicita la designación del Lic. Adm. Julián Felipe Cohaila Flores, como responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. N° 021-2019-JUS; así como responsable del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5° del N° 007-2020-PCM, a partir del 8 de mayo de 2023; y se concluya las funciones de de SAP. Cecilio Tarapa al 7 de mayo de 2023; ello en vía de regularización;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad a través del Proveído N° 6467-2023-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluidas, vía regularización, al 7 de mayo de 2023, las funciones del SAP. CECILIO TOMÁS TARAPA HUANCA, como responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluidas, vía regularización, al 7 de mayo de 2023, las funciones del SAP. CECILIO TOMÁS TARAPA HUANCA, como responsable del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5° del N° 007-2020-PCM.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 11802-2023-UNJBG

2.-

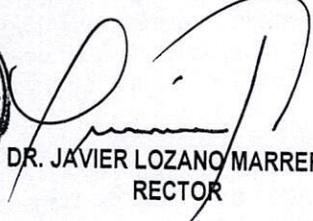
ARTÍCULO TERCERO.- Designar, vía regularización, a partir del 8 de mayo de 2023, al **Lic. Adm. JULIÁN FELIPE COHAILA FLORES**, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como **funcionario responsable** de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- Designar, vía regularización, a partir del 8 de mayo de 2023, al **Lic. Adm. JULIÁN FELIPE COHAILA FLORES**, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como **funcionario responsable** del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5° del N° 007-2020-PCM.

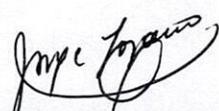
ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.